

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13027** CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo mercantil, n.º 1, de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 623/2018, por auto de fecha 20 de enero 2020, se ha declarado la conclusión del concurso seguido en este Juzgado respecto al deudor don Manuel Aragón Delgado, con NIF 30.789.812-B, con los efectos del artículo 178 de la LECO, todo ello sin perjuicio de la posible solicitud de exoneración de pasivo que se haya podido solicitar y del resultado de la misma ex artículo 178 bis de la LECO.

2.º Se acuerda el cese de la Administración concursal.

3.º Se aprueba la rendición de cuentas realizada por la Administración concursal.

Córdoba, 21 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Colorado Gámez.

ID: A200016698-1